



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: horas extras de SABATE

VISTO

La realización de horas extras por parte del Agente Nodocente Sra. María Daniela SABATE Leg. 38.147, para cumplir funciones Administrativas en la Secretaría General de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art. 74 el pago de horas extras.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación proveniente del Fondo Universitario en vigencia.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer el pago de horas extras mensuales, al Personal Nodocente que se indica a continuación. Las sumas se calculan con el recargo del 50%, que establece el CCT para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su art. 74, correspondiente al mes de Febrero de 2024;

Sra. María Daniela SABATE Leg. 38.147 (Cargo 366/3) por la suma de 10 (diez) horas extras mensuales.

ARTICULO 2º: Imputar el presente egreso con cargo a Fondos Fuente 12.

ARTICULO 3º: Pase a las Áreas de Personal y Sueldos y Económico-Financiera, a sus efectos.

